

provincia sobre el período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento;

Resultando que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 16 de agosto de 1955; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya opuesto por las Autoridades locales reparo alguno a la misma y sin que durante el período de exposición pública se haya presentado ninguna reclamación;

Considerando que ha sido favorablemente informado por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Muñogalindo (Ávila) por la que se declara que existe la siguiente:

Colada de la calzada de Ávila al puerto de Villatoro.—Primer tramo.—Desde su entrada en el término procedente del de Muñochas hasta la mojonera entre Muñogalindo y Santa María del Arroyo.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie aproximada, dos hectáreas ochenta áreas (2 Ha. 80 a.).

Segundo tramo.—Desde donde finaliza el anterior hasta el paraje de las Hizas; anchura, cinco metros (5 m.), y superficie aproximada, cincuenta áreas (50 a.).

Segundo. La dirección, descripción, longitud y demás características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, que implique modificación de las características de la vía pecuaria que queda clasificada, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto. La presente Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 14 de noviembre de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.203, interpuesto por don Joaquín Capdevila Homs.

Ilmo. Sr.: Habíendose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 15 de junio de 1961 sentencia firma en el recurso contencioso-administrativo número 3.203, interpuesto por don Joaquín Capdevila Homs contra Orden de este Departamento de 6 de noviembre de 1959, relativa a sanción; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación en parte de la súplica de anulación de diligencias formuladas en la demanda del presente recurso contencioso-administrativo, entablado en representación

de don Joaquín Capdevila Homs contra Resolución del Ministerio de Agricultura de seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, la cual desestimó recurso de alzada del señor Capdevila contra el acuerdo de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho que le impuso una multa de treinta y ocho mil cincuenta y cuatro pesetas y el abono de otras cantidades, debemos declarar y declaramos la nulidad de lo actuado en este pliego y en el expediente administrativo de su razón, a partir de su folio treinta y cinco inclusive, o sea de la propuesta de resolución de la Jefatura del Distrito Forestal de Barcelona, y en su virtud reponemos el expediente al estado que en ese período tenía para que, puesto de manifiesto al interesado en los términos que prescribe el artículo dieciocho del Reglamento de Procedimiento del Ministerio de Agricultura, de catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho, se cumplimente el trámite que ordena y continúe después la instrucción con nueva propuesta, resolución y demás actuaciones; sin que haya lugar a condena en costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una pasarela, en vía pecuaria, en el término municipal de Santa Cruz de Moya (Cuenca).

Esta Dirección General hace público que el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 4 de noviembre de 1961, de acuerdo con la propuesta de la Junta de Subasta, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras de construcción de una pasarela sobre el río Turla, en la «Cañada Real del Collado de las Vigas», término municipal de Santa Cruz de Moya (Cuenca), a don Eufasio Molina Oya, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y bases y condiciones de la subasta, en la cantidad de doscientas cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Director general, Angel Campano.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de «Huertos familiares, Coto escolar y Huerto parroquial, en Guadalperales, Gargalillas y Vegas Altas, en la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 3 de octubre de 1961 para las obras de «Huertos familiares, Coto escolar y Huerto parroquial, en Guadalperales, Gargalillas y Vegas Altas, en la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesetas con dieciséis céntimos (1.265.863 16 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Industrias del Hormigón S. A.» (I. N. H. O. R.), en la cantidad de un millón ciento noventa y ocho mil setecientas setenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos (1.198.772 42 pesetas), con una baja que supone el 5,30 por 100 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de construcción de casetas y canales para el riego por aspersión de las zonas de Arneiro y Pumar, en el sector II de la Tierra Llanos de Lugo.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 26 de septiembre de 1961, para las obras de «Construcción de casetas y canales para el riego

por aspersión de las zonas de Arneiro y Pumar, en el sector II de la Tierra Llana de Luçon, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas cincuenta y seis mil novecientas sesenta y nueve pesetas con quince céntimos (3.356.969,15 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa D. José No Mantifián, en la cantidad de dos millones setecientos veinticinco mil pesetas (2.725.000 ptas.), con una baja que supone el 18,23537 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 3 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de construcción de escuela y vivienda para maestros en el poblado de Guadalimar, en la zona media de Vegas del Guadalquivir (Jaén).

Como resultado del concurso restringido convocado en 7 de octubre de 1961 para las obras de construcción de escuela y vivienda para maestros en el poblado de Guadalimar, en la zona media de Vegas del Guadalquivir (Jaén), cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas tres mil ciento setenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (503.175,82 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Construcciones y Contratas, S. A.», en la cantidad de cuatrocientas veintidós mil seiscientos once pesetas con dos céntimos (421.611,02 ptas.), con una baja que supone el 16,21 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de adaptación y reconstrucción de edificios en el caserío de Páramo Matallana, en el término municipal de Villalba de los Alcóres (Valladolid).

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 26 de septiembre de 1961, para las obras de «Adaptación y reconstrucción de edificios en el caserío de Páramo-Matallana, en el término municipal de Villalba de los Alcóres (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos (2.197.675,29 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Madriñal Martínez Hermanos y Compañía S. A.», en la cantidad de dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos (2.197.665,29 pesetas), con una baja que supone el 0,00455 por 100 del presupuesto indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización sobre adjudicación de las obras de construcción de «Tres viviendas para colonos, con sus dependencias agrícolas tipo medio máximo, en la finca «Águila de Mudapelo», en la zona regable del Viar (Sevilla).

Como resultado del concurso restringido convocado en 5 de octubre de 1961, para las obras de construcción de «Tres viviendas para colonos, con sus dependencias agrícolas tipo medio máximo, en la finca «Águila de Mudapelo», en la zona regable del Viar (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos treinta y un mil doscientas noventa y una pesetas con cincuenta y siete céntimos (831.291,57 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Luis Rank, Empresa Constructora», en la cantidad de setecientos veintisiete mil cuarenta y siete pesetas con sesenta y un céntimos (727.047,61 ptas.), con una baja que supone el 12,54 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos afectados por el embalse de aguas para riegos del río Salor (Cáceres).

Aprobado por el Consejo de Ministros el 26 de junio de 1959 el proyecto de presa de embalse para riegos del río Salor, tal aprobación lleva aparejada, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 27 de junio de 1952, la declaración de urgencia de las obras correspondientes y la de su utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa y ocupación urgente, por lo que se hace público, según establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, que en los días que se expresan seguidamente, a partir de las diez horas, y en las fincas objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los siguientes terrenos afectados por el embalse de agua para riegos del río Salor, sitios todos en término de Cáceres:

Finca número: 1.—Paraje: Corrales Menudos.—Superficie: 26-22-50 hectáreas.—Propietarios: Manuel Márquez de la Plata Carvajal y María del Rosario y Elisa Jalón y Finat.—Fecha acta previa: 9 de diciembre de 1961.

Finca número: 2.—Paraje: El Potril.—Superficie: 93-01-33 hectáreas.—Propietarios: Manuel Márquez de la Plata, Florentino Santillana Lindo, José Jover Sousa, Eugenio Campon Carretero, Pedro Hernández Bonilla, Narciso Roman Polo y María del Rosario y Elisa Jalón y Finat.—Fecha acta previa: 9 de diciembre de 1961.

Finca número: 5.—Paraje: El Cachorro.—Superficie: 42-60-00 hectáreas.—Propietario: Manuel Márquez de la Plata Carvajal. Fecha acta previa: 9 de diciembre de 1961.

Finca número: 3.—Paraje: Lagartera.—Superficie: 9-11-37 hectáreas.—Propietarios: Livia Falco y Alvarez de Toledo.—Fecha acta previa: 12 de diciembre de 1961.

Finca número: 4.—Paraje: Zamarrillas de Ulloa.—Superficie: 76-79-42 hectáreas.—Propietarios: María Cristina Ulloa y Ramírez de Haro.—Fecha acta previa: 12 de diciembre de 1961.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—4.393.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras que se citan a don Pedro Romero Centelles.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 22 de septiembre de 1961, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales (2.ª fase), obras complementarias en Carrascosa de Haro (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón novecientos noventa y seis mil ochocientos dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos (1.996.818,75 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dichas obras a don Pedro Romero Centelles, en la cantidad de un millón trescientas noventa y siete mil ciento once pesetas (1.397.111 pesetas), con una baja que representa el 30,43 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—El Director, Ramón Beyto.—4.607.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos en San Julián de Sales (Vedra-La Coruña).

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos en San Julián de Sales (Vedra-La Coruña).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón ciento cuarenta mil novecientos veintiséis pesetas con noventa y dos céntimos (1.140.926,92 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en La Coruña (Primo de Rivera, 3), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 13 de diciembre de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Ca-